

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2018/443 *Resolución de rectificación de error material de la Resolución definitiva núm. 2151 de fecha 29 de diciembre de 2017, respecto al núm. CIF de las entidades que han optado a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.*

Anuncio

Con fecha 29 de enero de 2018, por la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado resolución número 94 relativa a rectificación de error material de la Resolución definitiva núm. 2151 de fecha 29 de diciembre de 2017, respecto al nº C.I.F. de entidades que han optado la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, del siguiente tenor literal:

Resolución

“Vista la Resolución definitiva núm. 2151 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

Atendido que en el anexo I, relación de entidades beneficiarias de subvención, se ha detectado error material en relación al núm. C.I.F. de las entidades que a continuación se enumeran:

Y donde dice:

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	SOLICITADO	P TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
14	ASOCIACION GITANA ACERO KALO	G-23395293	PRG AULA DE INTEGRACION Y SENSIBILIZACION SOCIAL	3.500,00	57,83	2.727,63
18	ASOCIACION.DE FAMILIAS Y AMIGOS SORDA AFAIS	G-26014225	PRG SERVICIO ORIENTACION E INFORMACION FAMILIAS NIÑOS SORDOS	6.000,00	56,50	2.664,89
23	ASOCIACION DE PROMOCION Y ATENCION A PER SONAS CON DISCAPACIDAD FISICA (ASPRAMIF)	G-23215837	PRG SENSIBILIZ INFORMAC Y DIFUSION SOBRE DISCAPACIDAD LOCALI	2.419,85	55,33	2.419,85

42	ASOC PRO-DISCAPACITADOS CAMINAR	G-	PRG OCIO INCLUSIVO VI	2.385,00	48,50	2.385,00
----	---------------------------------------	----	--------------------------	----------	-------	----------

Debe decir:

Nº	SOLICITANTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN	SOLICITADO	P TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
14	ASOCIACION GITANA ACERO KALO	G-23395296	PRG AULA DE INTEGRACION Y SENSIBILIZACION SOCIAL	3.500,00	57,83	2.727,63
18	ASOCIACION.DE FAMILIAS Y AMIGOS SORDA AFAIS	G-23321680	PRG SERVICIO ORIENTACION E INFORMACION FAMILIAS NIÑOS SORDOS	6.000,00	56,50	2.664,89
23	ASOCIACION DE PROMOCION Y ATENCION A PER SONAS CON DISCAPACIDAD FISICA (ASPRAMIF)	G-23218357	PRG SENSIBILIZ INFORMAC Y DIFUSION SOBRE DISCAPACIDAD LOCALI	2.419,85	55,33	2.419,85
42	ASOC PRO-DISCAPACITADOS CAMINAR	G-23330491	PRG OCIO INCLUSIVO VI	2.385,00	48,50	2.385,00

Considerando:

Que al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales existente en sus actos.

En virtud de las atribuciones que me están delegadas por Resolución nº 705 de la Presidencia de fecha 29 de junio de 2015.

Resuelvo:

Primero: Rectificar el error material de la resolución 2151 de fecha 29 de diciembre de 2017, respecto al núm. del C.I.F. de la entidades anteriormente señaladas

Segundo: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos y Notifíquese a las asociaciones interesadas el presente acto que pone fin a la vía administrativa, contra el que podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, con arreglo a lo señalado en los

artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa” Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Tercero: Dar traslado de la Resolución al Sr. Interventor, a la Sr. Director del Área de Igualdad y Bienestar Social.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 31 de Enero de 2018.- La Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, M^a EUGENIA VALDIVIELSO
ZARRÍAS.